



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA

No RIOBVZ/OP/DAD/001/2020

En la Ciudad de Río Blanco, Ver., a 31 de julio de 2020; el Municipio de Río Blanco a través de la Dirección de Obras Públicas representada por el C. ING. HUMBERTO RODRIGUEZ PEÑA, Director de Obras Públicas con fundamento en los Artículos 2 fracción I y 34 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, así como artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; y vistas las constancias que obran en el expediente para la contratación a Precios Unitarios y Tiempo Determinado bajo el procedimiento de Adjudicación Directa correspondiente a la obra No 2020301380113 y con nombre: REHABILITACION DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, BANQUETAS Y PAVIMENTO EN CALLE MIL AMORES ENTRE CALLE GÓMEZ FARIAS Y CALLE ALCATRACES, COL. SAN BUENA AVENTURA, Municipio de Río Blanco, Ver.; procede a emitir el presente Dictamen de Adjudicación, para la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el servidor público que suscribe el presente dictamen de adjudicación directa ING. HUMBERTO RODRIGUEZ PEÑA, Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Ver., tiene las facultades suficientes para ello, conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 Ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.
II. Que se puede realizar el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en lo estipulado en los Artículos 2 y 34 fracción III y último párrafo (del mismo) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; así como artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.
III. Que con fecha 27 de julio de 2020, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Río Blanco, Ver.; invito a la empresa CIARECA S.A de C.V para que presentara su cotización, para la ejecución de los trabajos de la obra No 2020301380113 y nombre: REHABILITACION DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, BANQUETAS Y PAVIMENTO EN CALLE MIL AMORES ENTRE CALLE GÓMEZ FARIAS Y CALE ALCATRACES, COL. SAN BUENA AVENTURA, Municipio de Río Blanco, Ver. Ya que es una empresa que cuenta con amplia experiencia en construcción de obras de agua potable, así como el personal técnico para realizar la obra, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
IV. Con fecha 29 de julio de 2020, la empresa CIARECA S.A de C.V, presento su presupuesto a precios unitarios y tiempo determinado para revisión por un importe de \$352,808.11 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos 11/100 M.N), más la cantidad de \$56,449.30 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N), por concepto del Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$409,257.41 (Cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N), aceptándose para su análisis y revisión detallada con la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. OBRAS PUBLICAS Humberto Rodriguez Peña



finalidad de verificar que ésta garantice las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el Municipio.

Expuesto lo anterior y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Río Blanco, Ver., bajo su responsabilidad y con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz; que a continuación se señala : **“..Los Entes Públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:**

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III.- Adjudicación directa.

...Los Entes Públicos a más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal publicarán en la Gaceta Oficial del Estado el acuerdo emitido en su respectivo Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas en el que señalen los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a su cargo...” Al no rebasar la cantidad señalada en el presupuesto de egresos, no existe inconveniente para emitir el presente dictamen.

2. Una vez valorado y determinado el análisis de la propuesta, en los aspectos técnicos y económicos, se determinó que la empresa **CIARECA S.A de C.V** cumple con los requisitos solicitados, asimismo, presentó presupuesto con precios convenientes y acorde a la zona en relación con la partida presupuestada para la ejecución de los trabajos y de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, lo que garantiza el cumplimiento contractual correspondiente, por lo cual considera su propuesta económicamente conveniente.
3. Que la empresa, **CIARECA S.A de C.V**, se encuentra inscrita en el Registro del Padrón de Contratista del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Ver. **Folio PAC/RIOVZ/2020/001** así mismo en el padrón de Contratistas del Gobierno del Estado, con número de folio de tarjetón: **Clave 0028914**.
4. De lo anterior y de acuerdo al análisis detallado de la cotización presentada por la empresa **CIARECA S.A de C.V**, se consideró como la opción más viable, rápida y factible para la realización de la **obra No 2020301380113** y nombre: **REHABILITACION DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, BANQUETAS Y PAVIMENTO EN CALLE MIL AMORES ENTRE CALLE GÓMEZ FARIAS Y CALLE ALCATRACES, COL. SAN BUENA AVENTURA, Río Blanco, Ver.**, por lo que el Municipio de Río Blanco, Ver., en cumplimiento de las formalidades de Ley, **determino** precedente adjudicarle el contrato en la modalidad de **adjudicación directa**, justificando en el presente, que su cotización es la más acorde con el presupuesto base del Municipio, así como que la empresa cuenta con la maquinaria y mano de obra necesaria en la zona.

Por lo que visto lo que antecede es de resolverse y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Humberto



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

SE RESUELVE

PRIMERO.- La procedencia de llevar a cabo la contratación a PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO mediante la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, de la obra No 2020301380113 y nombre:: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, BANQUETAS Y PAVIMENTO EN CALLE MIL AMORES ENTRE CALLE GÓMEZ FARIAS Y CALLE ALCATRACES, COL. SAN BUENA AVENTURA, Municipio de Río Blanco, Ver., con la empresa:

EMPRESA
CIARECA S.A DE C.V

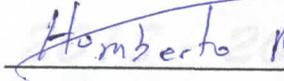
Por un monto de \$352,808.11 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos 11/100 M.N), más la cantidad de \$56,449.30 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N), por concepto del Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$409,257.41 (Cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N), a ejecutarse del 07 de agosto de 2020 al 12 de octubre de 2020 (67 días naturales).

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa CIARECA S.A de C.V, para que se presente a la firma del contrato respectivo el día 03 de agosto de 2020 a las 12:00 horas en la dirección de Obras Públicas, ubicado en el Palacio Municipal, en la AV. Veracruz N0. 7 entre calles Norte 2 y Norte 4, col. Centro. CP.94730 Río Blanco, Ver.

¡Vive el cambio, vive la esperanza!

H. Ayuntamiento Constitucional

Río Blanco, Ver., 31 de julio de 2020


ING. HUMBERTO RODRIGUEZ PEÑA
 Director de Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2018 - 2021